CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2024 - 15:07:43
Recibo No. S001574204, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 683GE1B2vM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BLOQUE SOLUCIONES CIVILES S.A.S.
Nit : 900195054-9
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 122438
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 39D SUR NO 24EE 146 AP 1407
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : gerencia@bloquesas.com
Teléfono comercial 1 : 2099791
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3146157154

Dirección para notificación judicial : CL 39D SUR NO 24EE 146 OF 1 PISO 2
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@bloquesas.com
Teléfono para notificación 1 : 2099791
Teléfono notificación 3 : 3146157154

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de enero de 2008 de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2008, con el No. 56001 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BLOQUE SOLUCIONES CIVILES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 22 de abril de 2013 de la Junta de Socios de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2013, con el No. 87833 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de BLOQUE SOLUCIONES CIVILES LIMITADA por BLOQUE SOLUCIONES CIVILES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

A) celebración de contratos de ingeniería, construcción, interventoría y consultoría de obras civiles y arquitectónicas por si o por terceros.

B) trabajos de maquinaria pesada y arrendamiento de la misma.

C) en consultoría se podrán desarrollar actividades en: consultoría en estudios de factibilidad, diagnostico, pre diseño y presupuestos.

D) concepción y/o evaluación de proyectos de desarrollo local basado en el manejo racional de los recursos.

E) en construcción se podrán desarrollar actividades en: Construcción de obras civiles y arquitectónicas de todo tipo, movimientos de tierra, construcción de vías, obras de arte, puentes, pavimentos de vías, construcción de edificaciones, estructuras hidráulicas, acueductos, alcantarillados, obras de urbanismo, túneles, parcelaciones, urbanizaciones y en general todo tipo de construcción civil.

F) en desarrollo del objeto social de la empresa, se podrá comprar, vender o adquirir cualquier título o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros o en hipoteca los segundos, girar endosar, adquirir, cobrar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago obtener para derechos sobre privilegios en representación de otras empresas.

G) en cumplimiento del objeto social, podrá la empresa abrir, mantener y administrar sucursales o agencias en otros municipios de Colombia o del exterior. Podrá concurrir a la constitución de otras sociedades o adquirir acciones en cuotas sociales de estas, cuando se relacionen o no con el objeto social de la empresa y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a la misma actividad o actividades complementarias o que le sirvan a la realización del objeto social.

H) en general no será impedimento la enunciación del objeto social de la compañía para la celebración de contratos, actos u operaciones civiles o comerciales no incluidas en ella, que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social o que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles y que coayuden a la plena realización del objeto social principal.

I) en desarrollo del objeto social, podrá adquirir, enajenar, gravar, mejorar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, abrir, comprar, vender, arrendar, licitar y en general realizar todos los actos de administración y disposición de establecimientos mercantiles que fueren necesarios para la realización de su objeto, dar y recibir de cualesquiera persona dinero en mutuo con intereses o sin él, adquirir y enajenar bonos, endosarlos, tenerlos, descargarlos, protestarlos y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas, suscribir acciones o hacer aportes al capital de otra u otras sociedades que desarrollen actividades iguales, similares o complementarias de las suyas, comprar, vender, importar y distribuir productos nacionales y extranjeros, servir como intermediario en toda clase de negocios, bien sea como agente, comisionista o en cualquier otra forma o modalidad mercantil y en general, realizar todo acto o contrato civil o mercantil, lícito que fuere necesario para la correcta ejecución del objeto social principal que la sociedad propone.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente General. La sociedad tendrá un gerente general. El gerente general será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los

funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del gerente general:

1.-Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.

3.-Presentar anualmente a la asamblea de accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.

4.-Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de los estatutos.

5.- Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad.

6.- Mantener a la asamblea de accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la asamblea de accionistas cuando se trate de poderes generales.

8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10.- Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije a asamblea de accionistas y las demás que le correspondan

por la naturaleza de su cargo.

Parágrafo. El gerente general podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 22 de abril de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2013 con el No. 87835 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FRANKLIN EDUARDO HERNANDEZ BERMUDEZ	C.C. No. 98.667.239

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 15 de marzo de 2012 de la Junta De Socios	81149 del 30 de abril de 2012 del libro IX
*) Acta No. 3 del 22 de abril de 2013 de la Junta De Socios	87833 del 08 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 11 del 22 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	151188 del 30 de abril de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BLOQUE SOLUCIONES CIVILES
Matrícula No.: 122443
Fecha de Matrícula: 21 de enero de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 39D SUR NO 24EE 146 AP 1407
Municipio: Envigado, Antioquia
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1209 del 11 de mayo de 2018 de la Alcaldia Municipal de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2018, con el No. 15385 del Libro VIII, se decretó EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO INSTAURADO POR EL MUNICIPIO DE ENVIGADO CONTRA BLOQUE SOLUCIONES CIVILES S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BLOQUE SOLUCIONES CIVILES -.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2024 - 15:07:43
Recibo No. S001574204, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 683GE1B2vM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Ingresos por actividad ordinaria : $6.032.929.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****